



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0271  
0282

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2021-MDP/A.

Pallpata, 11 de Febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEL DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

### VISTOS:

- Informe N° 015-2021-MDP/SGGARRNSP/ATM-YRE, con fecha 27 de enero del 2021, de Ing. Yennifer RIVERO ESCALANTE, Responsable del Área Técnica Municipal.
- Informe N° 004-2021- MDP/SGGARNSP/MOMC, con fecha 27 de Enero del 2021, de Ing. Manuel Omar MALDONADO COLOMA, Sub Gerente de Gestión ambiental, RRNN y Servicios Públicos.
- Informe N° 037-2021-MJRR-URH/E, con fecha 10 de Febrero del 2021, de CPC. Mario RONDÓN RODRIGUEZ, Encargado de la Unidad de Recursos Humanos.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado el 04 de junio de 2020, se prórroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-2020-SA que amplía la emergencia sanitaria a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, por la existencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, lo cual es prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, este último disponiendo el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0270



para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas, para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, el numeral 6.1.14 de los Lineamientos, define al "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", como el documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de las actividades;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, se dispone que los empleadores deben aprobar e implementar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, según el Principio de Prevención previsto en el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral";

Que, con Informe N° 015-2021-MDP/SGGARRNSP/ATM-YRE, con fecha 27 de enero del 2021, de **Ing. Yennifer RIVERO ESCALANTE**, Responsable del Área Técnica Municipal, solicita la aprobación e implementación bajo acto resolutivo el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Área Técnica Municipal (ATM)-2021"; para darle inicio a la programación de actividades y el cumplimiento de metas para el presente año;

Que, mediante el Informe N° 004-2021- MDP/SGGARNSP/MOMC, con fecha 27 de Enero del 2021, de **Ing. Manuel Omar MALDONADO COLOMA**, Sub Gerente de Gestión ambiental, RRNN y Servicios Públicos, solicita la aprobación bajo acto resolutivo el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Área Técnica Municipal (ATM)-2021", para darle inicio a la programación de actividades y el cumplimiento de metas para el presente año

Que, con Informe N° 037-2021-MJRR-URH/E, con fecha 10 de Febrero del 2021, de **CPC. Mario RONDÓN RODRIGUEZ**, Encargado de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que el médico cirujano Jose Luis Huanca Mendoza ha aprobado el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Área Técnica Municipal (ATM)-2021".

Que, en ese sentido es menester oficializar la aprobación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Área Técnica Municipal (ATM)-2021".

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20º numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0269



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - OFICIALIZAR** la aprobación del “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Área Técnica Municipal (ATM)-2021”, que en Anexos forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, registre el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Área Técnica Municipal (ATM)-2021”, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal y demás unidades Orgánicas de la Entidad el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución.

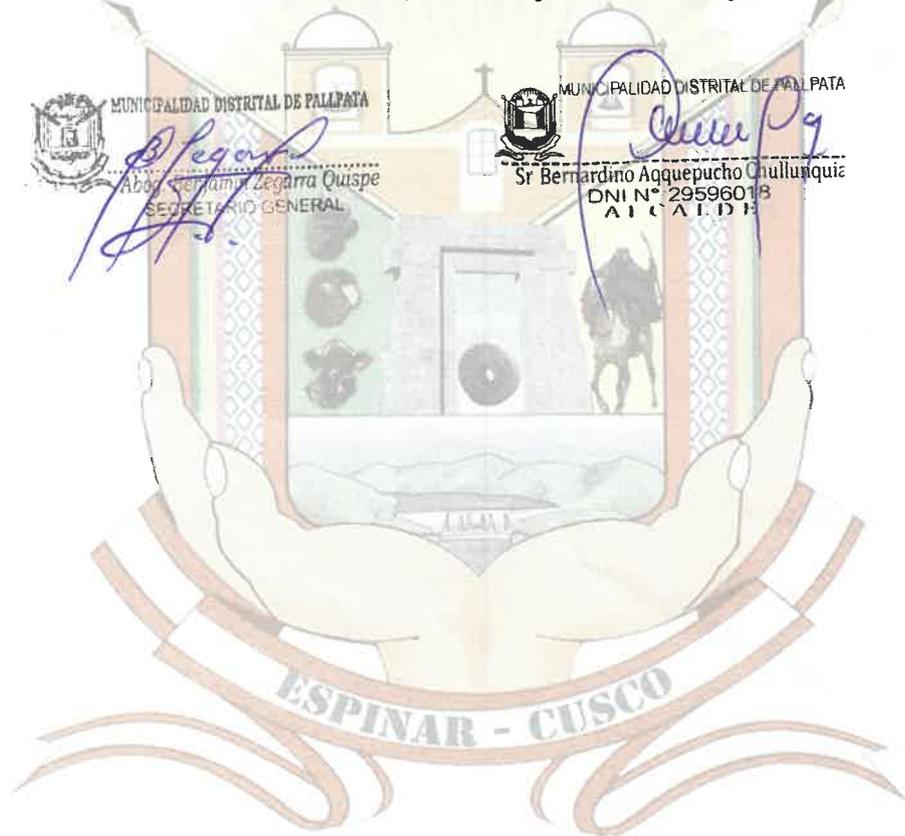
## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
Abog. *Benjamín Zegarra Quispe*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
*Bernardino*  
Sr. Bernardino Acquepucho Chullunquia  
DNI N° 29596018  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR-CUSCO

"Año del bicentenario: 200 años de Independencia"  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



0268

INFORME N° 037-2021-MDP-MJRR-URH/E

A : LIC. ARTURO HUILLCA MURIEL  
Gerente Municipal.  
DE : CPC. MARIO JAVIER RONDÓN RODRÍGUEZ  
Encargado de la Unidad de Recursos Humanos  
ASUNTO : APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL  
"PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN  
EL TRABAJO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) - 2021"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
GERENCIA MUNICIPAL  
10 FEB 2021  
Reg: 0316 Hora: 11:22  
Folios: 19  
Firma: *(Signature)*

REFERENCIA : INFORME N° 004-2021-MDP/SGGARNSP/MOMC

FECHA : Pallpata, 10 de febrero del 2021.

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de saludarlo y ponerle en conocimiento que el médico cirujano José Luis Huanca Mendoza ha aprobado el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) - 2021".

Es cuanto indico a usted para los fines que sea necesario.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
SECRETARÍA GENERAL  
RECIBIDO  
11 FEB. 2021  
Reg. N° 059 Hora: 8:59  
Folios: 19  
Firma: *(Signature)*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
GERENCIA MUNICIPAL  
PROVEIDO  
Exp. N°: 0316 Folios: 19/02/21  
Pase a Secretaría General  
Asunto: tramite respectivo  
*(Signature)*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PUBLICOS

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



INFORME N° 004- 2021 – MDP/SGGARNSP/MOMC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA GERENCIA MUNICIPAL

28 ENE 2021

Reg: 0199 Hora: 4:12

Folios: 18

Firma: (5)

**A** : LIC. ARTURO HUILLCA MURIEL  
Gerente de la Municipalidad Distrital de Pallpata

**DE** : ING. MANUEL OMAR MALDONADO COLOMA  
Sub.Gerente de Gestión Ambiental, RRNN y Servicios Públicos

**ASUNTO** : APROVACION MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA EL "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID -19 EN EL TRABAJO

**REFERENCIA** : INF. N° 015-2021-MDP/SGGARRNNSP/ATM-YRE

**FECHA** : Pallpata, 27 de Enero del 2021

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de solicitar y realizar las coordinaciones necesarias para la **APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA EL "PLAN DE VIGILANCIA ,PREVENCIÓN Y CONTROL COVID -19 EN EL TRABAJO DEL AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) -2021"** para darle inicio a la programación de actividades y el cumplimiento de metas para el presente año 2021.

Por lo expuesto solicito a su despacho disponer a quien corresponda que se dé el trámite respectivo al presente informe.

Atentamente



SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL RR. NN. Y SERVICIOS PUBLICOS

Ing. Manuel O. Maldonado Coloma CIP: 90122

*(Handwritten signature)*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA GERENCIA MUNICIPAL

**PROVEIDO**

Exp. N°: 0199 Fecha: 29/01/21 Hora: -

Pase a Revisión Jurídica

Asunto: Poner en conocimiento del Jefe de Oficina para evaluar el presente plan -





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS  
PÚBLICOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



0266

**INFORME N°015-2021-MDP/SGGARRNNSP/ATM - YRE**

**A** : Ing. Manuel Omar Maldonado Coloma  
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, RRNN Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DE** : ING. YENNIFER RIVERO ESCALANTE  
RESPONSABLE DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)

**ASUNTO** : APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EL "PLAN DE  
VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19 EN EL TRABAJO  
DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)-2021"

**FECHA** : PALLPATA, 27 DE ENERO DEL 2021



Es grato dirigirme a usted con la finalidad de solicitar realizar las coordinaciones necesarias para la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EL "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19 EN EL TRABAJO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)-2021" para darle inicio a la programación de actividades y el cumplimiento de metas para el presente año.

Es todo lo que informo para los trámites respectivos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PALLPATA

  
ING. YENNIFER RIVERO ESCALANTE  
"RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL  
(ATM)"  
CIP: 249603



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
**GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y**  
**RECURSO NATURALES**

**ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL**  
**(SANEAMIENTO BÁSICO)**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**

SITUACIÓN	RESPONSABLE	CARGO	COLEGIATURA	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR	YENNIFER RIVERO ESCALANTE	RESPONSABLE ATM	249603		21/01/21
REVISADO POR	KAREN LIDES CEUZ APOQUECHTO	RESPONSABLE DEL ÁREA SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO			25/01/21
APROBADO POR	JOSE LUIS HUANCA MENDOZA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD (MEDICO OCUPACIONAL)	79103	 	27/01/21

AÑO - 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO-2021  
"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA****Razón Social:** Municipalidad Distrital de Pallpata**Dirección:** Plaza de Armas N°100 Héctor Tejada.**Región:** Cusco Provincia: Espinar Distrito: Pallpata**II. DATOS DEL CUERPO EDIL****- Alcalde**

NOMBRE Y APELLIDO
- BERNARDINO AQQUEPUCHO CHULLUNQUIA

**- Regidores**

NOMBRE Y APELLIDO
- ELENA CHUCTAYA LLAIQUE
- SERAPIO PALLANI FLÓREZ
- MAXIMO DIONICIO SAICO HINCHO
- MADAI PEQUEÑA SUCA
- ANTOLIN CHARA CHUCTAYA

**III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE COLEGIATURA	FIRMA
MÉDICO EN SALUD OCUPACIONAL			
LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA			
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			



**ELABORACION E IMPLEMENTACION DE LOS PROTOCOLOS EN LA COYUNTURA DEL COVID-19.**

**LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL DEL AREA TÉCNICA MUNICIPAL EN SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL EN EL CONTEXTO DEL COVID-19. EN EL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR- REGIÓNCUSCO.**

**1. INTRODUCCIÓN**

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre del 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por Coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-COV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y de alta transmisibilidad. Está demostrado que donde haya conglomeración de personas como los centros laborales, talleres de capacitación, asambleas comunales y eventos sociales donde se convoque la participación ciudadana en forma masiva, se convierten en focos de exposición y contagio del virus. Por lo tanto se debe de considerar medidas de vigilancia, prevención, control e intervención en las Organizaciones Comunales bajo un protocolo de bioseguridad.

**1. FINALIDAD**

Contribuir con la prevención del contagio por Sars-Cov-2 (COVID-19) en el ámbito laboral, e intervenciones en las Organizaciones Comunales a partir de la emisión de lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los profesionales (Responsable del ATM, Gestor Social, Promotor Social, Capacitador Social entre otros) con riesgo a exposición.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PALLPATA

ING. YENNIFER RIVERO ESCALANTE  
RESPONSABLE: ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)  
CIP: 249603



**2. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo General**

Establecer las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades como asistencia técnica, capacitación y supervisión en las Organizaciones Comunales de Servicios de Saneamiento (JASS) y familias asociadas, en el ámbito del Distrito de Pallpata, para evitar la transmisión y expansión del COVID-19 en el ámbito rural.

**2.2. Objetivos específicos**

- ✓ Evitar la propagación del COVID-19, cumpliendo estrictamente las directrices del MINSA.
- ✓ Protección de la salud y seguridad de todos los trabajadores y locadores de servicios del Programa y visitantes.
- ✓ Colaboración con las autoridades sanitarias y las autoridades de trabajo.
- ✓ Minimizar los efectos que pueden ocasionar esta situación y garantizar la normalidad del desarrollo de las actividades en la sede principal y unidades regionales.
- ✓ Capacitar al personal sobre los lineamientos preventivos para evitar contagios del COVID-19

**3. MARCO LEGAL**

- Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas para la prevención y control del COVID-19;
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, aprobadas por los Decretos Supremos N°S. 051, 064 y 075-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, de fecha 28 de abril del 2020, aprueba los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

ING. YENNIFER INVERO ESCALANTE  
RESPONSABLE: ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)  
CIP: 249603



- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se aprueba la estrategia denominada: "Reanudación de Actividades", la cual consta de cuatro (4) fases para su implementación; la Fase 1 de la "Reanudación de Actividades", se inicia en el mes de mayo del 2020, y contempla actividades relacionadas al Sector Construcción;
- Con Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, de fecha 07 de junio del 2020, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".
- Mediante Memorándum Múltiple N° 022-2020-VIVIENDA-SG de fecha 07 junio del 2020, la Secretaría General del MVCS remite el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" actualizado.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".

#### 4. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Los Lineamientos son de alcance distrital y provincial y de aplicación obligatoria para la intervención social en la continuidad del desarrollo de capacidades en las OCSAS, donde interviene el Gobierno Local a través del Área Técnica Municipal.

#### 5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

- 5.1. El funcionario presentará el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 (ver Anexo 01) antes del inicio y/o reinicio de la intervención social en cumplimiento de las disposiciones del marco normativo y los planes de capacitaciones aprobados en el Gobierno Local a través del Área Técnica Municipal a fin de evitar la propagación del Sars-Cov-2 (COVID-19).
- 5.2. Evaluación de la condición de salud de los profesionales (Responsable del ATM, gestor social, promotor social, capacitador técnico) que realizarán la intervención social a través de los planes a desarrollarse durante el presente año (potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento, operación y mantenimiento de los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PALLPATA

ING. YENNIFER FERRERO ESCALANTE  
RESPONSABLE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)  
C.P. 247603



0260

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA**

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO-2021  
"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

sistemas de agua potable, operación y mantenimiento de los sistemas de excretas, fortalecimiento de capacidades a prestadores de servicios y educación sanitaria a hogares rurales). dirigido a las OCSAS y familias de hogares rurales, quienes serán evaluados a través del llenado de la Ficha de Sintomatología COVID-19 (ANEXO 02), con la finalidad que no estén considerados dentro de las personas con riesgo vulnerables.

- ✓ Los profesionales, promotor social, capacitador técnico, antes de ingresar a la localidad para realizar la intervención social, se realizaran la prueba para COVID-19 (prueba rápida o prueba molecular) en el establecimiento de salud más cercano al lugar de intervención del proyecto.
- ✓ Los profesionales que presenten factores de riesgo y signos de alarma al COVID-19, no deberán realizar la intervención social en las Comunidades asignadas en el ámbito de su Distrito, para lo cual comunicaran al responsable del ATM.

5.3. Consideraciones para inicio de labores de la intervención social desde el Área Técnica Municipal del Gobierno Local:

- ✓ Sensibilización para la prevención del contagio en la zona de intervención (el mismo que debe estar enmarcado a los planes de capacitación aprobados con Resolución de Alcaldía y de considerar otras en contexto de la realidad y del momento surgido en la zona de intervención).
- ✓ Los profesionales (Responsable del ATM, Promotor Social y Capacitador Técnico) coordinaran con el personal de la IPRESS más cercano para que realicen una (01) charla de sensibilización respecto a la prevención del contagio del COVID-19 para los directivos de la JASS y/o autoridades locales.
- ✓ Cada profesional (Responsable del ATM, promotor social y capacitador técnico) llevara su Equipo de Protección Personal-EPP (mascarilla), termómetro digital o clínico para el monitoreo de su temperatura, productos de higiene personal (jabón, alcohol medicinal de 70° y/o alcohol en gel al 70%) necesarios para cumplir con las recomendaciones de salubridad individuales, adaptándose a cada actividad concreta.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA

ING. YENNY FIVERO ESCALANTE  
COORDINADORA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)  
C.I. 137603



5.4. Ingreso y presentación personal de cada uno de los profesionales (Responsable del ATM, Promotores Sociales y Capacitador Técnico) en la localidad y/o centro poblado de la Organización Comunal:

- ✓ El personal no debe de portar aretes, pulseras, collares, anillos, reloj o cualquier objeto externo al lugar donde se realizará la intervención social así mismos evitar su uso durante este estado de emergencia sanitaria.
- ✓ Utilizaran el equipo de Protección Personal-EPP (mascarilla y lentes de seguridad) al ingresar a la localidad y realizar su presentación personal con algún directivo de la JASS y/o autoridad local.
- ✓ Mantener siempre el distanciamiento social (mínimo 1.50 m.) al entrevistarse y presentarse con algún directivo de la JASS o autoridad local.

5.5. Inicio de labores de los profesionales (Responsable del ATM, Promotores Sociales y Capacitador Técnico) en la Comunidad y/o Centro Poblado:

- El personal presentara su cronograma de actividades a desarrollar en concordancia a la Actividades programadas y se coordinara con la autoridad local y/ o directivo de la JASS, para difundir el mismo a todos los pobladores a través de un medio de comunicación local del Distrito (puede ser a través radio emisoras locales, megáfono u alto parlante en el Centro Poblado);
- Se restringirán las reuniones que puedan generar la aglomeración de más de 15 personas y/o participantes, asegurando un distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre los asistentes. Reforzar las medidas de bioseguridad e higiene preventivas para enfrentar el COVID-19, en las actividades del componente social a intervenir.
- El personal responsable del ATM, promotor social y capacitador técnico, debe utilizar permanentemente los EPPs necesarios y llevar consigo su equipo de higiene de uso personal, asimismo seguirán las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal-EPP que se le asignen.

5.6. Consideraciones para desarrollar actividades de capacitación y/o reuniones con la población y/o organizaciones comunales:

- ✓ El ambiente donde se realicen reuniones, deberá desinfectarse, para lo cual el Promotor Social y/o Gestor Social coordinará con el personal de la IPRESS más cercano y el Área Técnica Municipal del Gobierno Local.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PALLPATA

ING. YENNIFER RIVERO ESCALANTE  
RESPONSABLE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)  
CIP: 249603



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLAPATA

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO-2021  
"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- ✓ Toda reunión se realizará teniendo en cuenta el distanciamiento social (mínimo 1.50 m. de distancia entre los participantes), con máximo de 15 participantes, para lo cual los participantes deben llevar su Equipo de Protección Personal-EPP necesarios como es la mascarilla y equipos de higiene personal obligatorios.
- ✓ El Promotor Social antes de iniciar la reunión y/o capacitación deberá dar una charla rápida de bioseguridad enfocando en la importancia del uso de mascarillas, el distanciamiento y lavado de manos a todos los participantes. Hacer una pequeña práctica del lavado de manos con agua y jabón, siguiendo los pasos correctos y por 25 segundos mínimamente.
- ✓ Toda actividad de capacitación que se realicen a través de visitas domiciliarias, se tendrá en cuenta el uso obligatorio del Equipo de Protección Personal-EPP (mascarilla, lentes y/o careta facial), y el distanciamiento de 1.50 metro como mínimo.
- ✓ Las actividades de capacitación o asistencia técnica a realizar con los directivos de la JASS, operadores comunales, se realizará a través de reuniones teniendo en cuenta el distanciamiento social (menos de 1.5 m), el ambiente o local a utilizar (debe estar debidamente desinfectado y ventilado) y el uso obligatorio del Equipo de Protección Personal-EPP de cada uno de los participantes.
- ✓ Lavado y desinfección de manos obligatorio (insumos, puntos de lavado de manos, material educativo de lavado de manos).

### 5.7. Desarrollo de visitas domiciliarias de capacitación y supervisión:

- ✓ Al ingresar a cada vivienda todo profesional debe llevar puestos su Equipo de Protección Personal-EPP (mascarilla, lentes de seguridad y/o careta facial)
- ✓ Al ingresar a la vivienda deberá realizar la limpieza y desinfección de calzados.
- ✓ Está prohibido saludar con las manos y/o abrazar a cualquier integrante de la familia a visitar.
- ✓ No deberá portar aretes, pulseras, collares, anillos, reloj o cualquier objeto innecesario para el cumplimiento de la labor al momento de realizar las visitas domiciliarias.
- ✓ Mantendrá el distanciamiento social (1.50 m. de distancia) con los integrantes de la familia.
- ✓ Utilizará polo manga larga.
- ✓ Verificará que las personas u integrantes de la familia a capacitar cuenten con Equipo de Protección Personal (mascarilla).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PALLAPATA

ING. YENNIFER RIVERO ESCALANTE  
RESPONSABLE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)  
CIP: 249603



- ✓ Utilizará rotafolios para la capacitación al igual que folletos y/o afiches educativos sobre el tema a capacitar y para entrega a las familias del tema a tratar (dípticos o trípticos).
- ✓ En toda visita domiciliaria al inicio de la exposición se dará información básica sobre el coronavirus COVID-19 y los medios de protección para evitar el contagio y propagación del mismo. Enfatizar sobre la importancia del lavado de manos, la forma como deben cubrirse la boca al toser o estornudar y el distanciamiento básico entre los miembros de la comunidad.

**5.8. Culminación de visitas domiciliarias de capacitación y supervisión:**

Al inicio y en la culminación de la visita domiciliaria o visita de supervisión se procederá realizar el lavado de manos con agua y jabón o la sanitización (desinfectantes) del mismo con alcohol medicinal de 70° o alcohol en gel al 70%. Utilizar alcohol de 70° para la desinfección de los materiales utilizados en esta capacitación o supervisión (rotafolios, lapiceros, tableros, etc).

**5.9. Durante toda la intervención:**

Se implementará medidas preventivas de aplicación colectiva de considerar otras en contexto de la realidad y del momento surgido en la zona de intervención

5.10. El personal responsable del ATM, promotor social y capacitador técnico que realicen la intervención social utilizarán medidas de protección personal (uso del equipo de protección personal en marco al covid-19), el mismo que debe detallarse: tipo de equipo de protección personal, cantidad, periodo de cambio, de acuerdo el nivel de riesgo de contagio. (Ver ANEXO 3)

**6. GLOSARIO DE TÉRMINOS:**

- ✓ **Capacitador Técnico:** Profesional debidamente calificado y seleccionado por el Gobierno Local y el ATM, cuya obligación general es realizar las actividades que fortalezcan el desarrollo de capacidades en las OCSAS, en la Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición y/o uso apropiado de los servicios de saneamiento en la población.
- ✓ **Distanciamiento Social:** Práctica de aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad.



- ✓ **Higiene Personal:** Se refiere a los cuidados, prácticas o técnicas utilizados para la conservación de la salud y prevención de las enfermedades.
- ✓ **Higiene de manos:** Práctica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse la nariz.
- ✓ **Intervención Social:** Es una acción programada que se realiza sobre un colectivo o personas, con el fin de mejorar su desarrollo de capacidad, generando un cambio social y de actitud, cambiando situaciones que generen calidad de vida.
- ✓ **Promotor Social:** Profesional con formación especializada, debidamente calificada y seleccionada por el Gobierno Local - ATM, cuya obligación general es realizar las acciones sociales que requieran la OCSAS, así como aquellas que se les asignen según lo requerido el ATM.
- ✓ **Protocolo:** Reglas de actuación por diversos actores con la finalidad de unificar criterios en tareas de seguridad.
- ✓ **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (congestión nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
- ✓ **Capacitador Técnico:** Profesional cuya obligación principal es realizar las capacitaciones o asistencias técnicas en temas claves de especialidad como (Gasfitería)
- ✓ **Reunión:** Es un acto o proceso por el que un grupo de personas que se unen, como un conjunto, con un propósito común. Es la agrupación de varias personas en un momento y espacio dado, voluntaria o accidentalmente.

## 7. SIGLAS

- ✓ **ATM:** Área Técnica Municipal
- ✓ **AEP:** Área de Ejecución de Proyectos
- ✓ **EPP:** Equipo de Protección Personal
- ✓ **IMC:** Índice de Masa Corporal
- ✓ **DRVCS:** Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PALLPATA

ING. YENNIFER RIVERO ESCALANTE  
RESPONSABLE: ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)  
CIP: 247603



**8. ANEXOS**

- **Anexo 01:** Formato de declaración jurada de condiciones de salud en el trabajo.
- **Anexo 02:** Ficha de sintomatología covid-19 para regreso al trabajo declaración jurada
- **Anexo 03:** Correcto lavado de manos
- **Anexo 04:** Uso adecuado de la mascarilla 3 pliegues
- **Anexo 05:** Documento de aprobación del comité de seguridad y salud en el trabajo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PALLPATA

ING. YENNY DA RIVERA ESCALANTE  
RESPONSABLE / AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM)  
CIP: 247603



ANEXO N° 1

FORMATO DE DECLARACION JURADA DE CONDICIONES DE SALUD EN EL TRABAJO

Yo,....., identificado con DNI N°....., con Teléfono Celular N°....., domicilio real en ..... nacido (día/mes/año) .....actualmente desempeñándome como ..... en la Unidad de .....

DECLARO BAJO JURAMENTO, que los datos proporcionados en el presente documento al Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC, son verdaderos y tener conocimiento que está sujeta a los controles posteriores que efectúe el Programa, sometiéndome a las responsabilidades que acarrea la falsa declaración, por lo que asumo total responsabilidad de ello.

<b>A) ANTECEDENTES MÉDICOS:</b>		
HIPERTENSIÓN ARTERIAL	SI ( )	NO ( )
DIABETES MELLITUS	SI ( )	NO ( )
<b>B) ENFERMEDAD:</b>		
CARDIOVASCULAR	SI ( )	NO ( )
(Indicar diagnóstico y tratamiento actual)		
PULMONAR	SI ( )	NO ( )
<b>C) CRÓNICA:</b>		
CÁNCER	SI ( )	NO ( )
(Indicar tipo de Cáncer y tratamiento actual)		
ASMA	SI ( )	NO ( )
ENFISEMA	SI ( )	NO ( )
<b>D) OBSTRUCTIVA:</b>		
PULMONAR	SI ( )	NO ( )
OBESIDAD	SI ( )	NO ( )
<b>E) OTROS:</b>		
GESTACIÓN	SI ( )	NO ( )
<b>F) OTRA CONDICIÓN MÉDICA:</b>		
<b>G) RIESGO DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR:</b>		

Fecha, \_\_/\_\_/\_\_

.....  
 Firma  
 APELLIDOS Y NOMBRES



**ANEXO N°2**  
**FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO-**  
**DECLARACION JURADA**

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO Declaración Jurada		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad		
Empresa o Entidad Pública: Programa de Compensaciones para la Competitividad -- PCC	RUC: 20524605903	
Apellidos y Nombres:		
Area de Trabajo:	DNI o CE:	
Dirección:	Celular:	
En los últimos 14 días ha tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
5. Está tomando alguna medicación detallar cual o cuales:		
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen Declaración Jurada de mi parte		
He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias		
Fecha:	Firma:	



### ANEXO N° 3 CORRECTO LAVADO DE MANOS

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer, y después de sonarse la nariz, toser o estornudar; caso contrario usar alcohol gel al 60%.



1. Humedece sus manos con abundante agua.



2. Aplique jabón sobre sus manos húmedas.



3. Frota sus manos con la palma.



4. Frota la palma sobre el dorso de la mano.



5. Frota palma con palma con los dedos entrelazados.



6. Empuja las manos y frota los dedos de arriba hacia abajo.



7. Frota los dedos rotándolos uno por uno.



8. Frota la yema de los dedos contra la palma, repite el mismo ejercicio con la otra mano.



9. Enjuague las manos con abundante agua.



10. Seca bien tus manos.



11. Utilice la toalla para secar el agua.



**Manos limpias.  
Vidas saludables**



#### ANEXO N° 4

### USO ADECUADO DE LA MASCARILLA 3 PLIEGUES

A continuación, se mostrará una secuencia de pasos para colocarse correctamente la mascarilla descartable:



1. Asegúrate de que el lado correcto de la mascarilla quede hacia el afuera. El interior de la mayoría de las mascarillas descartables es de color blanco, mientras que el exterior podría ser blanco o de otros colores.
2. Antes de ponértelo, asegúrate de que el lado blanco vaya hacia tu cara. Colócate la mascarilla descartable. Poner una banda alrededor de una de tus orejas y luego la otra alrededor de la del otro lado.



3. Ahora que la mascarilla está en su lugar, usa el dedo índice y el pulgar para pellizcar la parte flexible del borde superior alrededor del puente de la nariz.
4. Ajusta el cubre bocas en tu cara y debajo de tu barbilla.



ANEXO N°5  
DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR	Yennifer Rivero Escalante	RESPONSABLE ATM.	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ING. YENNIFER FERRER ESCALANTE GESTIONARIA DEL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MUNICIPAL (E.S.M) CUI: 249795	
REVISADO POR	KAREN LIAES Cruz Araucapuccho	RESPONSABLE DEL ÁREA SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO.		
APROBADO POR	JOSE LUIS HUANCA MENDOZA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD (MEDICO OCUPACIONAL).	 JOSE LUIS HUANCA MENDOZA Médico Cirujano C.M.P. 79103	